Manual para el Gestionante

Amnistía Decreto 4105/25 -Contribución Inmobiliaria

Formulario Web



Código:IT-04-006-015G

Versión: 05042025

Página 2 de 6

Índice

Introducción	3
¿Dónde encuentro el formulario para iniciar el trámite?	
Inicio del trámite	4
Documentos a adjuntar	5
Preguntas frecuentes:	6
r roganao noodoneo.	



Versión: 05042025

Página 3 de 6

Introducción

A través de este formulario web, podrá acogerse a las facilidades establecidas en el Decreto 4105/2025 para los deudores de Contribución Inmobiliaria Urbana.

Para el <u>caso de otros tributos, debe hacerlo</u> por el formulario "Amnistía Decreto 4105/25 - Varios" (deudores de precios, y otros ingresos públicos)

¿Dónde encuentro el formulario para iniciar el trámite?

1. En el Portal de la Intendencia de Maldonado: <u>https://maldonado.gub.uy/</u> Podemos hacer clic en el botón de "**Guía de Trámites**", o seleccionar la pestaña

"Servicios", "Guía de Trámites":

	×7 %
Intendencia de Mald CONSTRUYENDO FUTUR	Institucional - Municipios - Comunicación - Descubre Maldonado - Servicios - Busc Guía de Trámites
Sino ta	Guía de trámites Catálogo de trámites mbién podemos poner en el buscador de Google: " trámites
intende	ncia Maldonado"
1	Intendencia Maldonado http://www.maldonado.gub.uy > tramites
Guía	a de Trámites
Trámi	tes ordenados alfabéticamente · Abono Estudiantil de Transporte IDM - Maldonado ·

Abono Estudiantil de Transporte MTOP - Maldonado · Cambio de Firma ...

- Clic en Guía de Trámites, donde nos va a llevar a un catálogo abecedario, buscamos la letra A / Amnistía Decreto 4105/25 - Contribución Inmobiliaria y seleccionamos el trámite correspondiente. Aquí podremos acceder a toda la información relevante al mismo (por ejemplo requisitos, costo, vigencia, etc.).
- 3. Clic en Iniciar Trámite en Línea. Crear el trámite o formulario.



Código:IT-04-006-015G

Versión: 05042025

Página 4 de 6

Inicio del trámite.

Seleccione cuidadosamente el tipo de adeudo:

Tipo de adeudo*

 Seleccionar tipo de adeudo...
 ① \$

 Seleccionar tipo de adeudo...
 Únicamente adeudo año 2025

 Deuda anterior a 2025
 Deuda anterior a 2025

Dependiendo de la selección del tipo del adeudo, es que podrá escoger si el trámite será contado, o convenio:

Si la deuda es únicamente 2025, deberá ser contado como única opción. Deuda anterior a 2025 permite elegir "contado" o "convenio".

Tipo de trámite*	
Seleccionar tipo de trámite	\$
Seleccionar tipo de trámite	
Contado	
Convenio	

Posteriormente, deberá ingresar todos los datos solicitados en el formulario, y los documentos en PDF.



Código:IT-04-006-015G

Versión: 05042025

Documentos a adjuntar.

Es obligatorio para poder continuar con el trámite adjuntar la siguiente documentación (según corresponda):

- i. Documento de identidad de anverso y reverso.
- ii. Título de propiedad íntegro debidamente inscripto o vinculación documental del gestionante con el inmueble (*Título de Propiedad, Certificado Notarial de presuntos herederos, Certificado Notarial de Propiedad, Promesa de Compra Venta, Poseedor con Sentencia o Acta de la Comisión Especial de la Intendencia habilitándole, otros*).
- iii. Poderes con facultades suficientes con firmas certificadas, con vigencia de 6 meses.
- iv. Certificados notariales, con vigencia de 6 meses.
- v. En caso de sociedades, certificado notarial con vigencia de 6 meses, con control de personería, representación y vigencia de la sociedad.

En caso de derechos posesorios, sin sentencia o el acta referida, deberán presentarse por expediente agregando toda la documentación probatoria de su posesión, para ser evaluado y resuelto por la Comisión Especial creada a esos efectos, en base a resolución 04394/2022 y 4420/2022.



Código:IT-04-006-015G

Versión: 05042025

Preguntas frecuentes:

1) ¿Si no sé hacerlo en línea, tengo otra manera de realizarlo?

No, el trámite es en línea.

Si por el motivo que sea, no puede realizarlo por su cuenta, usted puede concurrir a nuestras oficinas del Centro de Atención a la Comunidad y/o a los Municipios de las localidades, donde funcionarios podrán asistirle.

2) ¿Dónde puedo recibir ayuda para realizarlo en línea?

Comunicándose al 4222 3333, donde los funcionarios del Centro de Atención a la Comunidad podrán guiarle.

También en cualquier oficina de los Municipios podrán asistirle.

3) ¿Cómo me entero de la respuesta al trámite?

Se notifica al correo proporcionado por el gestionante.